

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de autorización de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en páginas 1. Consta de 222 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0696/2015

BITÁCORA: 26/DK-0155/09/15

Hermosillo, Sonora, 12 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CARLOS ARTURO MARQUEZ RAMOS

Eliminado.- Dos reglones. Fundamento legal: primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Contiene datos personales, domicilio, etc.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Septiembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado CARLOS ARTURO MARQUEZ RAMOS con giro de Patio de concentración de trocería y/o rollizos, resuelto con el oficio N° DS-SG-710/12 de fecha 06 de Agosto de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-26-069-MAR-001/10** ubicado en PARAJE EL PINAL EN EJIDO MAYCOBA C.P. 83280 Yecora Sonora conforme a lo siguiente:

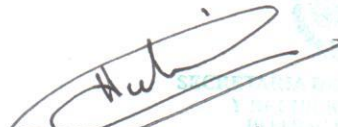
Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
12	21	32	13263089	13263100

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.


LIC. HUMBERTO RUÍZ MOLINA

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE SEMARNAT, PREVIA
DESIGNACIÓN EN OFICIO N° 01223 DEL 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2015**

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario SEMARNAT

C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA

Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0696/2015

BITÁCORA: 26/DK-0155/09/15

Hermosillo, Sonora, 12 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LOS FORMATOS AQUI AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MAXIMO DE 78.559 METROS CUBICOS
DE MADERA EN ROLLO DE PINO (PINUS SPP.)

HRM/RMC/JLBRO/RHR***

